

# RESOLUCIÓN EXENTA N° 538 PUNTA ARENAS, 11 de Septiembre de 2023

## **VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. Nº 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. Nº 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) Nº 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. Nº 128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

## **CONSIDERANDO:**

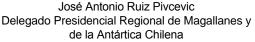
La Solicitud para realizar Actos Públicos, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el Nº AP9150000094, con fecha 08.09.2023, por doña Nohelia Argel Llancalahuen, cédula de identidad Nº 12.761.677-9, para realizar una Campaña Evangelistica, el día 29 de Septiembre de 2023 desde las 15:00 a 20:00 horas en Plaza de los Derechos Humanos.

#### **RESUELVO:**

- **1.- AUTORIZAR**, la realización de, una Campaña Evangelistica, el día 29 de Septiembre de 2023 desde las 15:00 a 20:00 horas, en Plaza de los Derechos Humanos, solicitada por doña Nohelia Argel Llancalahuen.
- 2.- LOS ORGANIZADORES deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3.- EL USO de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4.-COMUNIQUESE a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE









Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a>
Código Verificación: jwGMaA48Sc9qQbqF7VoicQ==

RBR/pvp ID DOC : 20349180

### Distribución:

- 1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
- Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
- 3. CARABINEROS DE CHILE
- 4. NOHELIA ARGEL LLANACALAHEN (Mail: noheargel@gmail.com)